



## Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Patentes Comerciales

RESOLUCIÓN Nº_	P3005	<u>/</u> 2022

AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS, SILLAS Y TOLDOS FRENTE A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE ORTIZ DE ROZAS Nº 582.

RECOLETA,

30 SET. 2022

## VISTOS:

- Solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público de fecha 12.05.2022, Iddoc 1964712, realizada por la Sra. Rosana Toro Osorio, rut 11.068.372-3. Quien solicita permiso para la instalación de sillas, mesas y toldos frente a la propiedad ubicada en calle Ortiz de Rozas N° 582.
- Presentación del interesado mediante el ingreso Nº 36416, de fecha 12.05.2022.
- Informe inspectivo N° 06 de fecha 08.07.2022, iddoc 1981734, que informa favorable la solicitud.
- Patente comercial Rol N° 2-733357 a nombre de la Sra. Rosana Toro Osorio, RUT 11.068.372-3, ubicada en Ortiz de Rozas N° 582
- Memorándum N° 514 de fecha 20.09.2022, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, en el cual indica aprobada la solicitud presentada por el contribuyente, mediante Iddoc 1964712.
- Ordenanza N° 76 de fecha 28.10.2021, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2022, Titulo V "Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra D "Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
- 7. Decreto N°1876 de fecha 10 de agosto del 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo
- Decreto Exento 1394, de fecha 26 de agosto del 2022, que amplia facultades en el Director de Administración y Finanzas, don Gonzalo Lizana Cofre.
- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

- AUTORÍZASE la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la SRA. ROSANA TORO OSORIO, Rut 11.068.372-3, a contar del 2° semestre del año 2022, frente a la propiedad ubicada en calle ORTIZ DE ROZAS Nº 582, con dos (2) mesas, cuatro (4) sillas y dos (2) toldos, en una superficie total de 8.5 m2.
- 2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos de la Dirección de Administración y Finanzas, será el encargado de girar el cobro del permiso detallado en el punto 1° de la presente resolución, según se detalle en la Ordenanza N° 76 de fecha 28.10.2021, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2022, Titulo V " Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra D " Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
- 3. El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Publica e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.
- 4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de notificar al contribuyente y de entregar copia de esta resolución.
- 5. TÉNGASE PRESENTE: el permiso de ocupación del BNUP tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Publica e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

LUSA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

GONZALO LIZANA COFRE DIRECTOR DMINISTRACION Y FINANZAS

MunicipalidadRecoleta Muni Recoleta MunicipalidadDeRecoleta www.recoleta.cl

DIRECC

IDADO

SECRETARIA MUNICIPAL